

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1007

Edicto de subasta

III.E.1014

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Venta en Pública Subasta 491/92 seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra D. Julián Villaverde Fernández se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 23 de Junio de 1993, en su caso por segunda el día 23 de julio fr 1993 y por tercera el día 23 de septiembre del mismo año siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Piso segundo centro, según se suben escaleras, de tipo F), con una calle o vial: izquierda, con piso izquierda tipo G) de igual planta; fondo, camino viejo de Logroño; frente escalera y pisos derecha e izquierda, tipos E) y G) de igual planta. Cuota de participación en relación a la totalidad de edificio del 2,431% y en los gastos de la casa conforme al art. 6º de los Estatutos, del 7,50%. Inscrita al tomo 875, libro 103, folio 127, finca 10.477. Forma parte de la casa sita en Nájera (La Rioja), camino viejo de Logroño, sin número de Policía. Valorada en seis millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 12 de abril de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1012

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Eecutivo Num. 542/1.992, a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyón, contra D. MIGUEL-ANGEL VIRUMBRALES FUERTES y Dª ISABEL MARIA SAUQUILLO y contra D. BENIGNO VIRUMBRALES SARABIA y Dª MARIA PILAR FUERTES ESPADA, los tres primeros en rebeldía y la última fallecida; y en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Ilma. Sra. Dª María Sol Valle Alonso, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio eecutivo nº 542/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por la Procuradora Dª Concepción Fernández-Torija Oyón y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Fernández Torija, y de otra como demandados D. Miguel Angel Virumbrales Fuertes y Dª Isabel María Sauquillo y D. Benigno Virumbrales Sarabia y Dª María Pilar Fuertes Espada, que figuran declarados en rebeldía.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Miguel Angel Virumbrales Fuertes y Dª Isabel LLaria Sauquillo; D. Benigno Virumbrales Sarabia y Dª María Pilar Fuertes Espada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao-Vicaya, S.A. de la cantidad de quinientas veinticinco mil treinta y ocho pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas de la Magistrado-Juez y Secretario.— Rubricados.— Publicados en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribe.

Y para que sirva de notificación a los herederos y herencia yacente de la finada Dª María Pilar Fuertes Espada, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 28 de abril de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 444/1992, a instancia de BANCO HERRERO, S.A. contra LANTASA MOTOR, S.A., FITASA MOTOR, S.A., DON ANGEL TABERNERO GONZALEZ y contra DON LUIS MARIA RUIZ SALINAS, en rebeldía procesal y los dos primeros en paradero desconocido; y, en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.— En Logroño, a 12 de Marzo de 1993.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 444/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de BANCO HERRERO, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, asistido del Letrado Sr. Alvarez-Buylla Fernández, contra LASANTA MOTOR S.A., FITASA MOTOR, S.A., D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ, y D. LUIS MARIA RUIZ SALINAS, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por BANCO HERRERO, contra LANTASA MOTOR S.A., FITASA MOTOR S.A., D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ y D. LUIS MARIA RUIZ SALINAS, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 7.303.658 Pesetas, más los intereses moratorios pactados desde la última liquidación efectuada el día 8 de Julio de 1992, que se devengarán hasta su completo pago, cantidades a cuyo pago condeno a los demandados, imponiéndoles asimismo las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Firmado.— Isabel González Fernández.— Rubricado.— Publicación en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes LANTASA MOTOR S.A. y FITASA MOTOR, S.A., que actualmente se encuentran en paradero desconocido, quienes al tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 23 de Abril de 1993.— Ante mi.

Edicto

III.E.1008

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio de Cognición, seguido en este Juzgado con el núm. 118/87, a instancia de DOÑA YOLANDA MOYA SAMANIEGO, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON BERNABE CALLE CODES y DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ SEGURA, en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber a expresados demandados que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes de su propiedad:

— Las cuentas corrientes de Iber-Caja Agencia núm. 1 de Logroño.

* 2085 5653 28 15 945185 76

* 2085 5653 29 15 945266 76

* 2085 5653 27 15 945632 77

* 2085 5653 28 15 945666 60

* 2085 5653 23 945712 79

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de Abril de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1013

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 455/92 promovidos por la Banco de Vasconia, representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda contra la finca hipoteca por Logromat S.A., en reclamación de cantidad, se anuncia se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 5, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 4 de octubre a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 28 de octubre a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 22 de noviembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.